

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS192/2
4 de septiembre de 2000

(00-3436)

ESTADOS UNIDOS - MEDIDA DE SALVAGUARDIA DE TRANSICIÓN APLICADA A LOS HILADOS PEINADOS DE ALGODÓN PROCEDENTES DEL PAKISTÁN

Constitución del Grupo Especial establecido a petición del Pakistán

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 19 de junio de 2000, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud del Pakistán (WT/DS192/1) y de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) (WT/DSB/M/84).

2. En esa reunión, las partes en la diferencia acordaron que el Grupo Especial se estableciera con el mandato uniforme. El mandato, por tanto, es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por el Pakistán en el documento WT/DS192/1, el asunto sometido al OSD por el Pakistán en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El 30 de agosto de 2000, se constituyó el Grupo Especial con la siguiente composición:

Presidente: Sr. Wilhelm Meier

Miembros: Sr. Carlos Antônio da Rocha Paranhos
Sr. Virachai Plasai

4. Las Comunidades Europeas y la India se han reservado el derecho a participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.
